



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 229-2017

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el señor ALEJANDRO LUJÁN MORENO, Oficial de Secretaría General II, en nota de fecha 9 de octubre del año en curso, solicita se le dé continuidad a la ampliación de la licencia sin goce de salario, durante 3 meses, para atender asuntos familiares urgentes en el extranjero, adjuntando para el efecto comprobantes médicos de su esposa, por lo que debe emitirse la disposición correspondiente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia sin goce de salario al señor ALEJANDRO LUJÁN MORENO, Oficial de Secretaría General II, por esta única vez, durante dos mes más, del 1 de noviembre al 31 de diciembre del presente año, para atender asuntos familiares urgentes en el extranjero;

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

